

RESOLUCION GG N°58
(6 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE CIERRE DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023, COMO INSUMO DE INFORMACIÓN DE LA VIGENCIA DE 2024 EN RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN.

El Gerente de RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que Renting de Antioquia, EICE, Rentan, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente, vinculada al IDEA.
3. Que el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual *"el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año"*, busca garantizar un oportuno control político por parte del Congreso y obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo.
4. Que el principio de la anualidad del presupuesto es un punto denominador común entre diferentes ordenamientos jurídicos, debido al cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 de la CP.
5. Que el objetivo del Cierre contable es determinar los ingresos y los gastos de RENTAN durante el ejercicio económico, el cual comienza el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre, cuando llega ese día se cierran las cuentas y se realiza el análisis de estas.
6. Que el cierre del ejercicio contable, por lo tanto, sirve para conocer la situación actual de la empresa, en razón a que una vez se termina el cierre contable, se cancelan todas las cuentas del ejercicio, como son ingresos, gastos, para ver si ha habido beneficios o pérdidas durante el año, Además, también deben calcularse las amortizaciones, deudas y provisiones de la empresa para que todos los números encajen. Por ello, es importante que se calculen bien y no tergiversar los datos en el paso al siguiente ejercicio contable.
7. Que para Renting de Antioquia RENTAN es vital garantizar la recopilación, consolidación y entrega de la información contable presupuestal y financiera pública por parte de la entidad ante las Entidades de Control y Vigilancia pertinentes y empalme que se viene desarrollando; por efectos del cierre de año fiscal 2023, por lo que



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

se hace necesario reglamentar el proceso de cierre de ingresos y gastos para la vigencia 2023, como insumo de información de la vigencia de 2024 en Renting de Antioquia – EICE- Rentan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer el proceso de cierre de ingresos y gastos para la vigencia 2023, como insumo de información de la vigencia de 2024 en Renting de Antioquia – EICE- Rentan, como insumo de información de la vigencia de 2024. así:

1. Para adelantar el proceso recopilación, consolidación y entrega de la información contable presupuestal y financiera pública por parte de la entidad ante las entidades de control y vigilancia pertinentes y empalme que se viene desarrollando por efectos del cierre de año fiscal 2023, se requiere que todos los movimientos que afecten el componente contable, presupuestal y financiero de Renting de Antioquia, EICE, Rentan, estén debidamente causados y soportados, por lo tanto se establece como plazo para que los involucrados entreguen y radiquen ante la Subgerencia Administrativa y Financiera, los soportes para ser efectivas las disponibilidades presupuestales, así como la consolidación de los compromisos y obligaciones, con fecha de corte hasta el 31 de diciembre, **a más tardar el día 15 de diciembre**. Esta documentación es indispensable para que desde la dirección contable y el área de presupuesto de RENTAN, realice el correspondiente proceso de informe contable y presupuestal, momento en el cual todas las cuentas deben de estar elaboradas por parte de RENTAN.
2. Cada servidor se hará responsable de las facturas que no queden causadas en esta vigencia, correspondiente a servicios y bienes cuya necesidad emerge desde su área y que culmina en una orden de compra o contrato. Los funcionarios deberán remitir oportunamente los documentos de su competencia (factura, certificado de pago a la seguridad social y recibo a satisfacción o informe de supervisión) para garantizar la causación y pago oportuno a contratistas y proveedores.
3. **Cuentas por cobrar rendimientos financieros y/o recursos no ejecutados:** Las cuentas por cobrar originadas por rendimientos financieros y/o recursos no ejecutados de los clientes, deberán ser radicadas hasta el **15 de diciembre de 2023**.
4. **Caja menor/fondos fijos:** La caja menor/fondo fijo se legalizará hasta el **19 de diciembre de 2023**. La legalización es por el valor total de la caja menor asignada. En caso de no haber sido gastada la totalidad de este, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a la cuenta asignada por la Tesorería. En este último caso, el recibo de caja hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.
5. **Avances y viáticos:** los viáticos y avances podrán solicitarse a más tardar hasta el **18 de diciembre de 2023** y el plazo máximo de legalización de los mismos ante la Dirección Administrativa y Financiera será **hasta el 22 de Diciembre de 2023**.



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

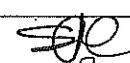
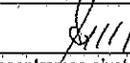
6. **Novedades de nóminas y liquidación nómina:** Las Novedades a la nómina se recibirán hasta el día 19 de diciembre de 2023 y la nómina y los aportes a la seguridad social deberán ser liquidados y pagados el 27 de diciembre de 2023.
7. **Responsables de informar a Proveedores y Contratistas:** Será responsabilidad de los **supervisores y empleados**, informar a los proveedores y contratistas el contenido de esta resolución.
8. **Pagos a proveedores:** La Tesorería efectuará pagos a proveedores y contratistas hasta el 27 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar los pagos a través de los mecanismos electrónicos disponibles.
9. **Facturas presentadas extemporáneamente:** Las áreas tramitarán ante presupuesto y contabilidad el pago de las facturas expedidas por los proveedores en la vigencia 2023, y que no fueron causadas al cierre de la vigencia, de conformidad con las disposiciones presupuestales y contables *con todas las implicaciones legales y disciplinarias que este hecho conlleve*.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Cecilia Morales Camacho Subgerente Administrativa y Financiera		4/12/2023
Revisó y Aprobó:	Pedro Alcaro Rojas Quirama Secretario General		4/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SC-CER836971

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia



